

ARCHIVO NACIONAL.

*Cartago*

SECCION *Primera*

LEGAJO *LXX*

EXPEDIENTE N° ~~2~~ *062*

*Oficio colonial  
Serie I - Cartago  
a: Remate de tickets de indios*

Dr. J. H. ...  
...  
...

Año

20



1

1681

9/1

18

Vireal



SALTO TERCERO, UN TERCER AÑO  
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUAR  
RANTA Y DOS, Y SEISCIENTOS Y  
QUARANTA Y TRES.



Qua como del Remate de los tribu  
tulos abricados a palos de guerra  
No por el Cap. Don Antonio de  
Alta Meriente deo fiscal de Con  
esta Ciudad de Cartago de sus Audi  
cion con Doye foxa numeradas  
y Publicadas En el qual se a de  
Rematar los tribulos de este pre  
sente año de 1681 No En 14 de  
Enero de dho años

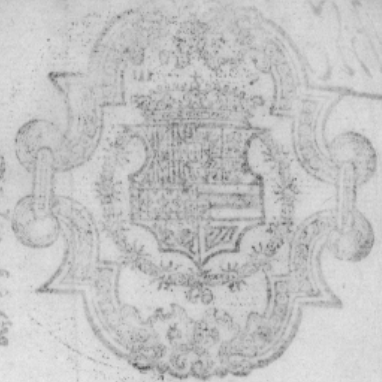


Yo Juan de  
Cruz enq de 81

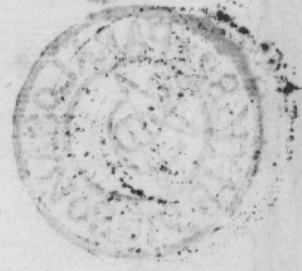
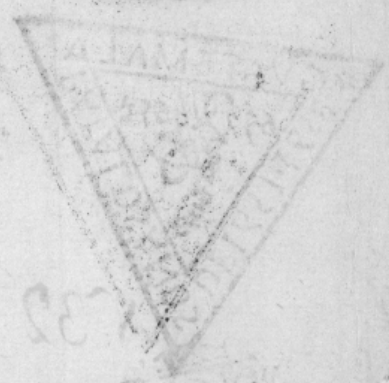
1881

25

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Extensive handwritten text, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.





SELLO TERCERO, VNREAL  
ANOS DEMIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y SIETE Y SESEN  
TAY OCHO Y NVEVE

Wito  
IN DEI  
NOBIS



En la Ciudad de Cartago Entre dias de Mayo de man  
zo de mill e seis cientos ochenta e un años: El Cap: Don  
Antonio Oroya Teniente de Contador e Tesorero su  
Oficial de la R: Hacienda desta dha Ciudad e su jur  
dicion por su Mage: Por quanto los Alcaldes de el que  
blo degeni amparado a el R: Caja de mi Cargo al  
quien se le piden solicados abagan los tributos de ten  
sio de manuidad de el año pasado de mill e seis cientos ochenta  
e un años de las Indias de el dho Pueblo de las Salantes de Manuel  
de Flores e Felipe Monse Aplicados a el dho de guerra  
de esta Provincia de los quales sea por su Mage: fuesen de la  
Minas: Chile: Es preciso seaga almoneda e Remate  
segun esta aqui sea acordado azer: Medran  
de lo qual mando que los dhos peneas se Rematen  
en Publica almoneda o a dho dho que esta seaga  
en la Plaza de esta Ciudad con a lntenzia de los dhos  
Indios Alcaldes de de su Mage: El Cap: e  
de el dho dho de su Mage: los Alcaldes ordi  
narios de esta Ciudad a dho dho mande e tiene  
por ante mi e de los dho ante quien sea por falta de  
cuanto R: quanto sea en esta Ciudad que lo fueren  
El Cap: Sebastian de Aguirre e Don Pedro Oroya  
que lo firmaron con sus  
=

Almoneda

Antonio Oroya Sebastian de Aguirre  
Pedro Oroya  
En la Ciudad de Cartago Entre dias de Mayo

Mes Domingo de mi Dios. quenta ochenta y un  
años. Yo el Cap. Don Antonio de Moya Presidente  
de los Jueces oficiales de esta dicha Ciudad y sus barrios  
por su Mage. En cumplimiento de lo auto de la  
Real Audiencia de los Indios de las Casas de esta  
dicha Ciudad que el Sr. Don Enrique de Guzman para efecto  
de averer almoneda y remate de los dichos que en  
dho auto se refieren estando presente su Mage. Don  
Matthias Gonzales Camino Alcalde ordinario mayor  
antiguo de esta Ciudad con cargo de Regente  
se expusieron a subra los dchos generos para ser de  
venderse en la Lengua Castellana que es el  
oficio de Regenero Taurion de Repetidos el Regenero  
Chasberu de Remate en la forma siguiente

Y Remate de cada almud de frioles a Real en  
Don Juan Gonzales Camino Regente de esta Ciudad

Y Remate de cada gallina a Real en el dho

Y Remate de cada fanega de cebada a Real en el dho

Y Remate de cada fanega de maiz a Real en el dho  
guia a quatro Reales

Con lo qual sea Cabo de la dicha almoneda el Sr. Don  
Juan de Guzman Alcalde de la Ciudad y  
de los barrios ante quien para por falta de la  
no Real que no sea en esta Ciudad que se  
expusieron a subra Don Juan de Guzman  
y Capitanes Sebastian de Guzman y Don  
Juan Lopez de la Cruz Regentes de esta Ciudad de

2

3

Contiene este libro de Acierto de Plazas de la Compañia  
 que Confeudo de su Mag<sup>d</sup> y desu<sup>o</sup> orden esta de socorro y gran  
 vizion en la Plaza de Armas desta Ciu<sup>d</sup> Guin foxas de Papel Comun  
 como auerle del Cello quarto al Excente Numeradas sin etala  
 bierta y legitrada por su m<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Sargento Mayor D<sup>n</sup> Miguel Lo  
 mes del ara gouernador Capitan Don desta D<sup>n</sup> de Costarri  
 cal Idem el Capitan D<sup>n</sup> Antonio de Moya then de sueres o fi  
 zialles de la D<sup>n</sup> Hacienda desta Ciu<sup>d</sup> Donu Mag<sup>d</sup> y para que  
 Conste lo firmamos en la d<sup>n</sup> d<sup>n</sup> de Cartago en doce dias del mes  
 de Agosto de mill y seis cientos y ochenta y dos años =

M<sup>o</sup> Alonso Gilvaz      Antonio Moya

Cartago, y el Cap<sup>o</sup> y Enero 2 de 1738 P.  
 Setimo la razon de diez Ocho Campos, del Cap.  
 Laureano Garza del Valle de Nazares, como  
 Consta de su titulo =

Cartago, y el Cap<sup>o</sup> y Enero 2 de 1738 a  
 tomase la razon de este titulo en el  
 libro N<sup>o</sup> 114. Consta por lo p<sup>o</sup> de la razon  
 y lo firmo = *[Signature]* D<sup>e</sup>  
 Nicolas Proenza en la  
 decho y Remito los  
 Chap<sup>o</sup> y J<sup>o</sup> de la m<sup>a</sup> anada

Cartago #42

Cartago y el Cap<sup>o</sup> y Enero 2 de  
 1738. Setimo la razon de diez y  
 ocho campos; en la persona de D<sup>n</sup> An  
 tonio Galgo del Valle de Carba  
 yentero, la media anada de 8 p<sup>o</sup>  
 y por que lo firmo  
*[Signature]*

Cartago y el Cap<sup>o</sup> y Enero 2 de  
 1738. anos. Setimo la razon del  
 titulo. Ho en la persona del  
 Cap<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Gregorio Siles y J<sup>o</sup> de  
 la media anada de 8 p<sup>o</sup> y lo  
 firmo *[Signature]*

Cartago y el Cap<sup>o</sup> y Enero 2 de 1738  
 Entero D<sup>n</sup> Pedro Carro. Tuer de los balle de  
 Val<sup>o</sup> de m<sup>a</sup> anada de 6 p<sup>o</sup> y lo firmo  
*[Signature]*

Ciudad de Cádiz, a 14 de Mayo de 1799. En este día se tomó la Razón de  
Razón de Cádiz de la Compañía pagada por esta Persona de D.  
Pedro Antonio Pedreira, y para q. conste pongo en  
Razón en este día mes, y año =



SELLO QVARTO, VNQVARTI-  
LLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y SIETE Y SE-  
SENTA Y OCHO Y NVEVE



Cartago



Antonio Omeza  
Juan de Almagro  
Sebastian de Aguirre

Alto

En la Ciudad de Cartago En diez y seis dias de Mayo de mill  
y seiscientos ochenta y tres años El Cap. Don  
Antonio Omeza Jefe de Contador y Tesorero Jefe  
Gral de la R. Hacienda de esta dha Ciudad y su jurisdiccion  
Por su Mag. Por quanto Los Alcaldes de este Pueblo deban  
ba Anotado a esta R. Caxa de miqueles algunos generos  
en que son obligados apagar sus tributos Los Indios de dicho  
pueblo de este y de otros de la dha Ciudad de mill y seiscientos  
ochenta y tres que pertenecen a la dha Caxa de miqueles  
dechara que esta a pida al factor de guerra de esta pro-  
vincia de los quales son: Maiz, gallinas, puerco, Leche  
Est. Pienzo Leaga al moneda y Remate segun al pa-  
quis sea a Cortundado azer. Mediante lo qual man-  
da que los otros generos se Rematen en Publica al manedon  
o otro dia que esta Leaga en la Plaza Publica de esta Ciu-  
dad Con la asistencia de la M. d. Don Alonso Gonzalez

1681

Camino al Calle ordinario Mar antiguo de esta dha  
ciudad de Hereniente de goberna don Enella a si lo pidiere  
mande a firme por parte mi de tiempo a falta de  
El Capitan R que no sea En esta Ciudad que lo  
fueron los Capitanes Don Joseph Perez de Amaro de  
bastian de capuane que lo firmaron con otros

Antonio de Amoro Sebastian de Aguirre  
Joseph Perez  
Lorenzo de Amoro

Almoneda

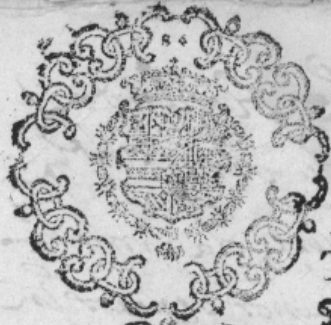
En la Ciudad de Cartago Endes Venidas del  
mes de Mayo de mill e setecientos e ochenta e un años  
Yo el Capitan Don Antonio de Amoro Hereniente de suyas  
oficiales R En esta dha Ciudad de su jurisdiccion  
su Mage En cumplimiento del auto de la Real Audiencia  
de los portales de las Casas de Cavildo de esta Ciudad  
que estan en la Plaza Publica de ella para efecto de  
Aver almoneda de Remate de los tributos que en  
dho auto se Recepten estando presente su Mage  
Don Mathias Gonzalez Caminos al Calle ordinario my  
antiguo de esta dha Ciudad de Hereniente de goberna don  
Enella sabiendo con cargo de gente se ha por apre  
gon los dhas generos de tributos de un tanto de dho En  
dha lengua Castellana qualgo oficio de pregonero  
de Remataron En la forma siguiente

- 1. Remate de Cada fanega de Maiz a quatro
- 2. Yo el Capitan Sebastian de Aguirre No firmo
- 3. Remate de Cada gallina a R En la Hereniente
- 4. Yo el Capitan Sebastian de Aguirre No firmo

1681

Enqueritillo

5 4 8



SELLO QVARTO, VN QVARTI-  
LLO AÑOS DE MIL Y SEISCIE-  
NTO; Y SESENTA Y SIETE Y SE-  
SENTA Y OCHO Y NVEVE



Remate Cada abm de fijos al Real  
de los aberes Esteban Lopez de fijos  
Remate de Cada Sauega de Chile y de los  
aberes

Con lo qual sea Cabo la dha abmoneda de la dha  
Consula de Indias de la dha Cadiz de Indias  
por ante quien para los dha de los Civianos Reales  
que lo fueron Don Juan Gonzalez Caminos y de Indias  
y de los Reyes de la Santa herman  
dad de Indias de los dha que lo firmaron con  
ellos

*Antonio Gomez*

Sebastian de Aguirre  
Nauarro

*Don Juan de...*

*Alto*

En la Ciudad de Castago Indiente a dos dias de  
Mayo de mill e seis e cientos e ochenta e un años  
El Capn Don Antonio Gomez de Indias

Hada el Herrerero Juan o Segal de la R. Hacienda  
de esta otra Ciudad y su Jurisdiccion de su Mag. En  
quanto los Alcaides del Pueblo de Curis da cuenta  
de esta R. Caja de mi cargo algunos generos en  
que son obligados a pagar sus tributos los Indios de  
dicho Pueblo de un año de edad de laño pagado de  
sus rentas. Lo que se debe a cargo del Cap. Diego  
Diego Campo. aplicada a efectos de guerra de esta pro-  
vincia de los quales son seis Mill e Rdo. de castilla  
de Chile Espueso seaga al moneda de Remate segun  
esta aqui sea a contumbrado aya Mediante lo qual  
Mando que los dchos generos se Rematen en pu-  
blica al moneda mañana que se contaxan veinte e  
tres del corriente que esta seaga en la plaza publica  
de esta Ciudad con asistencia de su Mag. Don Ma-  
thias con gale. Camino a Cabo Cordovano Mas on  
tengo de esta Ciudad. Y hieniente de gobernaador En ella  
Hilo Provis. Mando. Y firme por antem. Y testi-  
got ante quien sea la falta de el Ciuano Real  
queno sea. que lo fueron el Cap. Sebastian de Agui-  
re y Don Pedro de Moza que lo firmaron con mis  
Alfonso de Moza Sebastian de Agui-  
re y Pedro de Moza

Alfonso de Moza Sebastian de Agui-  
re y Pedro de Moza

Almoneda

En la Ciudad de Santiago En veinte e tres dias de  
el mes de mayo de mill e seis cientos ochenta e un  
años. Yo el Cap. Don Antonio de Moza hieniente  
de suyo oicial de la otra Ciudad de susa



SELLO QVARTO, VN QVARTO  
LLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y SIETE Y SE-  
SENTA. Y OCHO Y NVEVE



Dijon Por su Mage. En Cumplimiento de la  
orden de la buelta vine a las Cortes de las Casas de  
Cavillos de esta Ciudad que estan en la plaza Pu-  
bli. Ca de ella Para Efecto de aver a Moneda de  
mate de los tributos que en esta autoze Re-  
fieren Testando Presente su Mage. Don Martin  
Donzales Carrino Alcalde ordinario Mas antiguo  
de esta dha Ciudad y Thremiente de pover nado en ella  
Tabiendo con Cargo de pte de la Real Audiencia  
dha de general de los de un Vnido Tabinos en Lengua  
Castellana que es el Oficio de Regenero Tabinos y en  
Lengua muchas veces el Pregon se Remataron en  
En la manera siguiente

- ✓ Rematose Cada fanega de maiz Aquatro con  
el Capon torpes maiz
- ✓ Rematose Cada almud de frijoles a tres R en el  
Sargento Mayor Don Sebastian got sin el primero
- ✓ Rematose Cada gallina a dos R en el Mañ de  
Campos Don Alonso Saenz y lo primero
- ✓ Rematose Cada fanega de estile en el alheres este  
ban de los de lo primero

Como qual sea Cabo Lactria a Monone No si me con  
su Mage. Dho Alcalde de la Cadore y Testigos ante  
quien para por falta de un Ciudadano de que no sea  
quello fueron los Capitanes Don Diego de la Barra

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Joseph Martin de Sebastian Diaz y de Guenos de  
la Magdalena que lo firmaron con migo

Don Martin de Guenos

Don Antonio Ojeda

Don Alonso Jimenez

Don Sebastian de  
Sancho de Guenos

Don Juan de  
Navarro

Don Martin de Guenos

Joseph Martin

Don Juan de Guenos

Sebastian de Aguiar

Alto

Para que se caiga  
al moneda de  
mate de los  
buitos del Pueblo  
de Curidaba  
de la tierra de San  
Diego de los rios de  
1681 de la abascan  
te de la cañada  
de los campos

En la Magdalena de Cantago Indias de hoy día del mes  
de agosto de mill e seis cientos e ochenta e un años = El Rey  
Don Antonio Ojeda Jefe de Contador de sus  
Reales de la R. Hacienda desta dicha ciudad de San  
Diego de Curidaba = Por quanto los Alcaldes de la  
dicha de Curidaba anteando a esta R. Casa de moneda  
algunos generos en que son obligados a pagar sus  
buitos los Indios de dicho Pueblo de la abascan  
te de la cañada de los campos que esta a la  
dicha de Curidaba a efectos de guerra  
de esta provincia de los quales son = Miel = cera = gal  
de gallinas = El qual se paga al moneda de mate segun  
hasta aqui sea al cortun brado hazer = Mediante lo qual  
mando que de los dichos generos se rematen  
en publica al moneda o que se cuentan diez e ocho



SELLO QVARTO, VN QVARTI  
LLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y SIETE Y SE  
SENTA Y OCHO Y NVEVE



Del Real cante D que Ma seaga El Laplaya Publica  
Desta Ciudad Con asistencia de su Mdo Mas sentoma  
Don don Miguel gomez delana q. Cap. de esta  
Provincia Aho p. uer mande D. h. meya antemi  
testigos a f. l. de el C. uano R. E. que lo fueron el  
Cap. don josep de albarado Cap. Sebastian de aguirre  
y Of. de don Pedro de moza que lo firmaron Conmigo  
Antonio de moza Pedro de moza  
Sebastian de aguirre

Antonio de moza Pedro de moza  
Sebastian de aguirre

Almoneda

En la ciudad de Cartago Indes Docho dia del mes de  
agosto de mill D. C. LXXII.ientos Docho y un años = Docho  
Cap. don Antonio de m. la Chieniente de sueres o fiales  
de la Enuta dha Ciudad de su Jurisdiccion Por su Mag. En un  
Chieniente de lauto Por mi Casuado Bine a los p. o. t. a. l. e. s. de  
las Casas de Casuado de la Ciudad que estan En la Plaza Pu  
bli Cadeella Para locho de aya almoneda de remate de  
los tributos que En otro auto se R. e. f. e. r. e. n. de tanto Pre  
sente su Mdo Mas sentoma Don Miguel gomez delana  
q. Cap. de esta provincia Sabiendo con Cargo de Sen  
te se ha p. o. n. A. r. e. g. o. n. los otros generos Por los de un  
do ladino En ma lengua Castellana nombrado q. que  
yo of. de de Regenero Sabiendo q. de Regenero de Regenero

*[Handwritten flourish or signature]*

Muchas bendiciones de Rematador En la forma y manera  
de la siguiente

Remate Cada quartillo de miel a R<sup>e</sup> En el  
Alde de Campos don se saca el trigo

Remate Cada gallina a R<sup>e</sup> En el Alde de Campos  
el trigo =

Remate Cada libra de cera a R<sup>e</sup> En el Cap<sup>o</sup> don  
Jose de Albarado el trigo =

Remate Cada Pandezal a R<sup>e</sup> En el Alde Cap<sup>o</sup> don  
Jose de Albarado el trigo =

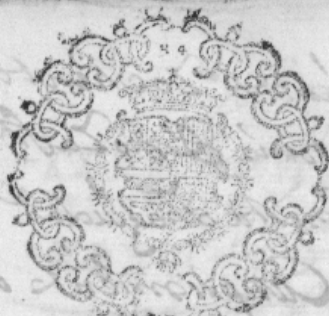
Como qual sea la cantidad de la moneda de la  
Alde de Campos o de Cap<sup>o</sup> de Albarado y de los otros  
quien para el Alde de San Juan de los Rios de  
Miguel Ortiz al Rey Esteban de los Rios de  
mas en adelante de Leon beynos de la Ciudad que lo  
firmaron con mis =

Ante mi = Antonio Oroya

Don Juan de Saenz  
Don Francisco de  
Gonzalez de Leon

Don Joseph de  
Albarado  
Don Esteban de los  
Rios de Leon  
Miguel Ortiz

En la Ciudad de Santiago en veinte y ocho dias del  
mes de agosto de mill e seis cientos e ochenta e una  
años = El Cap<sup>o</sup> don Antonio Oroya Alcaide de Leon



SE LLOO VARTO VNO VARTT  
LLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y SIETE Y SE-  
SENTA Y OCHO Y NVEVE



Hades Jhoneros Juez oficial de la R<sup>a</sup> Hacienda  
de esta Audiencia y Substitucion Por su Mag<sup>a</sup> Por quan  
to los Alcaldes de los Pueblos de Yaguari Ambaro acta  
de la Caja de minas algunos generos En quison de  
cada dos apagar Subtributos los Indios de dicho Pueblo de  
Atenas de San Juan de este presente Año de cien y  
ochenta y uno Delagacantes de fecho Remonse  
Ymanuel de Flores que estan a Piecadas de fechos de  
guerra de esta provincia de los quales Porren: Miel = cera  
gallina = Jab = Especies hazer a Moneda Y Remate  
segun hasta aqui sea a Costumbre hazer = Mediante  
lo qual: Mando que los dchos generos se Rematen En qu  
blica a Moneda mañana que se contaran veinte y nueve  
del corriente que estare con antencion de los dchos  
Alcaldes de la M<sup>a</sup> de la Cap<sup>a</sup> de esta provin  
cia o de uno de sus Alcaldes ordinarios de  
esta Audiencia A lo provey Mande Y firmese ante mi  
y fechos a falta de el Criano de quien sea en esta  
ciudad que lo fueron los Cap<sup>es</sup> Sebastian de Aguirre  
Joseph Marin beginos de ella que lo llamaron Conmigo

Antonio Oroya Sebastian de Aguirre  
Joseph Marin

Almoneda En la ciudad de Cartago en veinte y nueve dias de

Clones de agosto de mill e seis cientos e ochenta  
y un años = Yo el Cap. Don Antonio de Montano  
niente de su oficio R. C. en esta Ciudad e  
Justicia de su Mage. En cumplimiento de

Plauto de la buelta bincalor Santa Fe de Bogota  
de Cauido de esta Ciudad que estan en la Casa Publica  
de la Real Casa de Moneda para efecto de hacer almoneda de  
mate de tributos que en las subse de este Reyno  
Estando presente Su M. el Sargento Mayor Don  
Miguel Gomez delara e. Yo el Cap. de esta Ciudad  
Mucho con cargo de fente se ha por azejon los  
dhos generos por los demas Cos. de las Indias Ladrino  
que se oficio de Regenero Tandiendore Repleto no  
el azejon muchas veces se dematazon en la forma  
de la manera siguiente

- Remate de Cada Cuartillo de miel de Norte  
ate el Cap. Don Diego de la Barra de los Rios
- Remate de Cada libra de cera de Real de medio en  
Cap. Juan deo Campo goffin de los Rios
- Remate de Cada gan de gal de Real de medio en  
en el dho Cap. Juan deo Campo goffin
- Remate de Cada gallina de Real de medio en  
dho Cap. Juan deo Campo goffin de los Rios
- Como qual sea Cabo de la tina de moneda de lo  
de la me con su m. dho gouernador de la  
de la Cadare de los Rios ante quien pa  
za de la tina de los Rios e que no sea

Al  
se  
de  
aga  
de  
gio  
at

En esta villa de Sion que lo fueron el Cap. Don  
Diego Sordán Cap. Don Miguel Calvo de  
Sera don fernand e began de la seguridad que

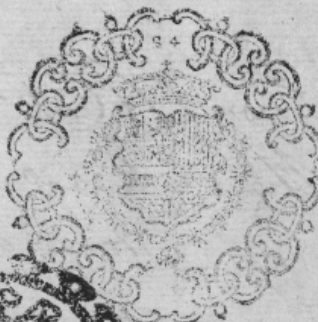
Lo firmaron con mis  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Auto para que  
seaga almoneda  
y remate de los  
tributos del pue  
blo de borba de la  
ba cante de san  
dechaus a piedad  
aguarda de guerra  
de la piedad de la  
piedad de la piedad  
año de 1681

Mas en dar de castago treinta dias de exilio de  
aposto de mill e cien sientos ochenta e un años = el Cap.  
Don Antonio de media sientos de contador e procurador  
oficial de la R. Hacienda de esta dha ciudad e su jurisdiccion  
Por su Mag. = Por quanto los Al. Caldes de l. Pueblo de bor  
ba Antiaido desta R. Casa de mi cargo algunos e  
otros en que son obligados a pagar sus tributos los  
gendios de este pueblo de borba de borba de este puente a  
no de sesenta e ochenta e uno de la ba cante de san  
dechaus que esta aplicada a sector de guerra de esta piedad  
cia de los Cuales para miel = cera = gallinas e sal e de pre  
sio hazer almoneda y remate de dichos generos segun has  
ta aqui sea acostumbrado hazer = Mediante lo cual  
Mando que los dhos generos se rematen en publica  
almoneda mañana Domingo que se contaran treinta dias  
del corriente e que esta seaga con asistencia de los dhos  
gendios Al. Caldes e de la Mag. e Cap. e de

SELLO VARTO, VNG VARTI-  
LLO AÑOS DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SESENTA Y SIETE Y SE-  
SENTA Y OCHO Y NVEVE



De esta provincia de este Reino de Castilla la Vieja  
ordinarios de esta ciudad así lo pusei Mandé que  
por ante mi el dicho asalta de los Caxanos Real que  
no sea que lo fueron los Cap. Don Diego Sandoval de  
esta ciudad de este Reino de Castilla la Vieja de esta  
ciudad que lo firmaron Conmigo

Antonio Ochoa  
Joseph María  
Juan de Munguia  
Cazubáguin

En la Ciudad de Cartago treinta y dos dias de  
Año de agosto de mill e seis cientos ochenta y un  
Años = Yo el Cap. Don Antonio Ochoa Jefe de  
la de guerra o Jefe de la Ciudad de esta  
Jurisdicción en su Mag. En cumplimiento del auto  
de la Real Caxa por mi Provisión Dine a los Partidos de las  
Caxas de Cavildo que están en la Plaza Pública de ella  
Para el efecto de hazer almoneda y Remate de los  
tributos que en dicho auto se refieren Testando  
presente la Mra. Charlesca Matos Don Miguel  
Gomez de Lara J. Cap. de esta provincia de  
abiendo mucho con curso de veinte y cinco  
marcos deales y otros ladinos que yo o hijo de

- 19
- Los señores se Pregunaron Los señores generos  
 de la Obisporia de Oviedo el Pregon Machaberes  
 se Remataron en la forma siguiente  
 ✓ Remate de Cada quartillo de miel a Real  
 en el Cap<sup>n</sup> Don Diego de Barra  
 ✓ Remate de Cada libra de cera en el Cap<sup>n</sup> Don  
 Diego de Barra a Real  
 ✓ Remate de Cada gallina a Real en el Cap<sup>n</sup>  
 Cap<sup>n</sup> Don Diego de Barra  
 ✓ Remate de Cada Pandegat a Real en el Cap<sup>n</sup>  
 Cap<sup>n</sup> Don Diego de Barra a Real

En lo qual se acaba la dicha almoneda de Oviedo con  
 sueldo otro gouernador de la Cadex de Oviedo antes que en  
 Paga por falta de otros Cueros Real que no sea en esta sus  
 diuion que lo fueron los Cap<sup>ns</sup> Don Sebastian de Miranda  
 de Sebastian de Laguna y de Don Juan de Vazulaguin  
 bezinos de esta ciudad que lo llamaron Conuigo

Mi Comisario Antonio Gomez

Don Diego de Barra

Don Juan de Miranda  
 Don Sebastian de Aguirre

Don Juan de Munguia  
 Don Vazulaguin

[Decorative flourish]



